

Comunidad de Herederos de las Salinas de Añama Año del 1894 a 1895

Cuenta que go el suscrito D. Carlos de Corcuera y Mestram
Diputado de la Comunidad de Herederos propietarios de
las Salinas de esta Villa de Añama rendida a la misma
de ley comunal y recibida y ratificada desde el día de julio
de 1894 a igual día de 1895 a saber

Cargo

Reservado

Cont

Primeramente con cargo doce sueltas y setenta
Alcance de la ena centenas recibidas de mi antecesor
tra anterior D. Carlo Ruiz de Herisobro por
el alcance que contra el mismo
resulta en la cuenta de 1893 a
1894, segun aparece de la mis-
ma

12 70

Reparto de a 16 cén- Item sesenta y cinco
tinas por era para sueltas y doce centenas cobradas
gastos de Dinero del reparto girado en 28 de julio
de 1894 al respecto de a 16 cén-
tinas de suelta en cada una
de las eras de herencia que
cada propietario posee, de las
cuentas afectas al pago de
Dinero y una muy inútil para
la elaboración, esta cobrada

Suma y sigue

12 70

Perel Cont

Suma anterior

12 76

numero 1º

688 12

Reparto de a Idem. (Seiscientos setenta y siete
18cientos por era y setenta y tres centimos cobra
para gator 20 del repartimiento de a 18 cen
timos por era girado en 1º de
Mayo de 1898, con exclusion co
mo autonomamente queda di
cho de ley afectu al pago de
Dierno y Senor y de ley imple
ley para la elaboracion, lectu
cobracione misma. 2

770 76

Cobradorio de Idem. — Ocho puestas y
tierra buena y veinte y cinco centimos cobrados
cancela por el importe de tierra bue
na y ciemtes suministrados du
rante el año de esta cuenta de
ley Senor que expone la lectu
cobracion de 4 de julio del pre
sente año misma. 3

100 25

Reparto para Idem. Dos mil ochocientos trece
pago de Dierno diez y seis puestas y cuarenta y cinco
y Senor centimos cobrados del repartimiento
girado en 18 del presente mes
de Julio por el canon de Dierno
y Senor correspondiente al año
veniente en 31 de Diciembre ult

Suma que sigue 1.568 83

Peret Cash
1868 83

Suma anterior
hmo sueldo; lista cobratoria
número 4

2836 40

Arason

Idem. Censos sueldos y cuen-
ta y ley censura cobrada de D
Pax de Triguella las mismas que
quedo debiendo en el año ultimo
por el reparto de a' 14 centimos por
era girado en 17 de Marzo de 1894

segun aparece de la cuenta

5 46

Idem

Idem Diez y ocho sueldos y veni-
te y ley censura cobrada de D. Vic-
toriano Saman a anual sueldo de
las granjas que pertenecian a
D. Ramon Berra de Huelmo, por
un reparto de a' 17 cent girado en 20
de Marzo de 1892, de reparto a a' 18
centimos en 6 Agosto de 1892 y 1.º de
Marzo de 1893, otro de reparto
de a' 16 y 14 centimos respectivamente
se girado en 18 de Setiembre de 1893
y 17 de Marzo de 1894, que el m-
corredor D. Ramon se hallaba
atendiendo segun aparece de sus
respectivos cuentas

18 26

Idem

Idem Breve y suma sueldos
Suma y sigue

4428 95

Perel Cant

Suma anterior

4428 95

y cincuenta céntimos setenta
pesetas por el proprio D Ventura
Jimeno por Dionisio Linares
del año veniente en 21 de De-
ciembre de 1893, correspondiente
a las propias granjas y que tam-
bien debia el citado D Ramon
Ruiz de Huelmo, segun cuenta
de 1893 a 1894

21 50

Lo vendido

Idem / Sesenta pesetas
recibidas de D Claudio Diaz
por el que se sacó del ter-
reno al extraer la tierra buena
durante el año a que alude el
he cuenta

60 00

Total Cuyo 4520 45

Data

Primeramente por data cuatrocientos

Cañero

cincuenta y seis pesetas setenta
cinco al cuando citados D Apo-
lino y Manzanarez por un
arrendamiento de una parcela
venta y cinco céntimos de los
365 días contratados desde el 1.^o
de Julio de 1894 al 30 de junio
del actua; recibo n.º 1.º

456 25

Suma y sigue 456 25

Deud Cont

Suma anterior

456 25

Censo de
Salamanca

Idem Ciento cincuenta pesetas
satisfechas a D. Hernan Lopez de Arana
Vecino de Santa Fe por los recibos de
Censo a su favor y demas participes
tituladas Salamanca correspondientes
a los años de 1893 y 1894; recibo nú.^o 2

660 4

Secretario

Idem Ciento cincuenta pesetas sa-
tisfechas a D. Marcos de Valtierra de
cretario de la Comunidad por su suel-
do correspondiente al año de esta cuen-
ta; recibo nú.^o 3

150 4

Oficina

Idem Dos pesetas y cincuenta con-
tinuas satisfechas al propio Secreta-
rio por los gastos de materiales de
oficina consumidos por el durante el
propio año; recibo nú.^o 4

12 50

Acia de tie-
rra buena

Idem. Setenta pesetas y cuarenta
y cuatro centimos satisfechas por por-
ción a la finca ocupada en
la zona de tierra buena; recibo
número 5

70 44

Idem y don
conceptos

Idem Veinte y ocho pesetas y
ochocientos sesenta y tres centimos
satisfechas a D. Hor-
acio Orive por cartuchos de dinamita

Suma y sigue

1249 19

Peret Cont

1349 79

Summa anterior

visita y noche para la casa de
terro buena y demás conceptos
que expresan el recibo num^o 6

28 10

Arreglo de Idem. Este pueblo ratificadas a
hermandades. Hermandades. Tranquila por el
arreglo de hermandades para la
serie de Hermandades y de mas
conceptos que se piden el recibos
num. 7

ク

Obras Idem. (Rece puestas y consumidas)
Cuentas pertenecientes al comisionado
D. Domingo Martinez por trabajo
y invertidos en el arreglo del Ramo
puedo recibir mas de 8000

750

Idem Manuel Martinez por ocupar
carga en arreglo del canon de la
subvencion del convento y punto
llamado el Portillo nuevo nú-
mero 9.

24

Idem Idem Viceperito y comisionado
de centenas de tripulantes al con-
sultorio de Ramon Muela y por
ocupacion en el arreglo de los
puertos y regueros.

1394 79

Suma anterior

del Valle cubado y resto del al
morcen de la Rueda en la parte
que ocupa el Guanda canch y
reportas recibim^o 10

9 80

Diermo y le
nör

Idem. Por mil ochocientos y trece
pesos y sesenta y cinco
centavos satisfechos en la Admini-
stracion especial de Hacienda
por el canon de Diermo y Tinton
correspondiente al año veniente
en 24 de Diciembre último reci-
bo num^o 11

2836 10

Maye

Idem. Por sesenta y cinco
centavos satisfechos al canon
Mensual Municipal por diez
días de un viaje al Tinton a ver-
ficar el pago del expresado canon
de Diermo y Tinton recibim^o 12

7 80

Débito por
reparto

Idem. Por sesenta y cinco
y diez centavos que adeuda D. Be-
nigno Matute por el reparto
de a 18 cent en era girada para
gastos de Inmota de Inmota en pri-
mero de Mayo último pago
leche n^o 13

11 82

De los ados los recibim^o
nos 13 y 14 por haberse
cancelado el impuesto de los
mismos

Suma y sigue

4259 71

Suma anterior

Débito por
reparto

Idem (cientos y siete pesos que
abunda el fisco de Benigno
Maurit por el reparto de Diez
mil y setenta correspondientes al
año veniente en el de Diciembre
último. papelada n° 14

67 11

Idem

Idem (cientos y noventa y tres
pesos y cinco centavos que
abunda D. Juan José de Herrera
a saber diez y seis pesos y diez cen-
tinos por el reparto de a' 18 cent
en cada grado para gastos de Ins-
ta en 1.º de Mayo último y en
cientos y tres pesos y noventa
tres centavos por D. Juan y Juan
del año veniente en el de Diciem-
bre también último; papelada
n° 15 y 16

69 95

Idem

Idem (ochenta y ocho pesos
y sesenta y siete centavos que de-
bida D. Tricéfano Lora a saber
veinte pesos y sesenta y cinco cen-
tinos por el reparto de a' 18 cent
en cada grado para gastos de Inst. en
1.º de Mayo último, sesenta y

Suma y sigue

4396 64

Derechos de los recibos de este
interior por haberse hecho en
un solo

Valencia
1259

5

<u>Deud</u>	<u>Cant</u>
4896	64

Suma anterior

seis pesetas y sesenta y siete centesimos por Dierino y su corresponsal deudas al año veniente en 31 de Diciembre ultimo, y veinte y cinco centesimos por los arrendamientos de la buena papeleria número 17, 18 y 19.

88 67

Total Deuda

4485 31

Desumen

Suma el Cargo 4820 45

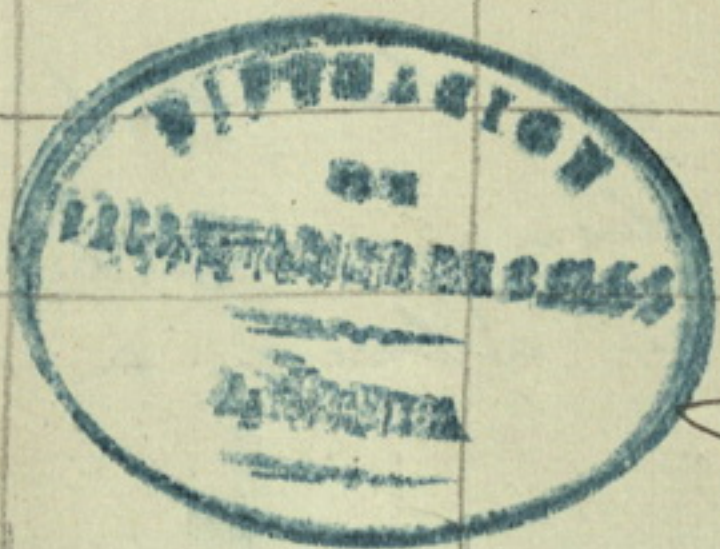
Item la deuda 4485 31

Alcanza a favor de la Comunidad 35 14

De forma que importando el cargo cuatro mil quinientos veinte pesetas y cuarenta y cinco centesimos y la deuda cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas y treinta y uno centesimos resulta un alcance a favor de la Comunidad de treinta y cinco pesetas y catorce centesimos, sin error.

Hecho a 8 de Julio de 1895

El Diputado
Pastor de Bercueras



Enplazado los recibos a cuenta
 de la deuda por haberse interponido
 en su oportunidad

Examinada detenidamente esta cuenta de
la Comunidad de Herederos, la encuentro confor-
me en todo

Aguana 10 Julio de 1899

Yalo Ruiz de
Huelchebro

El que suscribe contador nombrado por V. para
la revision de las cuentas de la Comunidad, ha
examinado detenidamente las mismas pre-
sentadas por D. Castor de Corcuera Diputado
de la Comunidad, y las encuentra conformes
con los comprobantes; pero no puede menos
de manifestar que la mayor parte de los
recibos estan firmados con lapiz cosa bien
rara por cierto tratandose de unas cuentas que
tienen que archivarse, y si se quiere infor-
mal, por lo que propone deben rehacerse
dichos recibos por que con el tiempo el
lapiz se borra. Ademas los jornales pa-
gados a los peones que sacaron la tierra
buena de una peseta setenta y cinco centimos
le parece excesivo pues aunque dicen que
siempre se vienen pagando asi, cree el que
suscribe que atendiendo a que los jornales
corrientes son de una peseta cincuenta cen-
timos, y que el tiempo en que se emplean
es de los mas cortos, y el precio de la sal
es sumamente bajo, no debe abonarse en lo
sucesivo mas que el jornal que se abona a
los demas peones.

Tambien observa en el recibo de Ramon

Montoya que no expresa los días empleados en el retiro
 y demás labores, por consiguiente ^{no manifestando} los días, no puede
 calcularse el jornal diario, por que todo el mundo sabe
 que dicho oficial carpintero no debe ganar el jornal que
 deben ganar los demás oficiales carpinteros.

Hechas estas observaciones que estoy en el deber ^{de hacer} pa-
 ra que si quieren las tomen en consideración o
 hagan lo que tengan por conveniente, pero que es
 deber de los contadores el hacerlas, creo deben apror-
 barse dichas cuentas = Entre señores = no manifestando = de hacer = días.
 Salinas de Itana 12 de Julio de 1895

José de Fuenteb